

Dec. No. 1350, que nombra al Capitán de Fragata Médico Luis Servando Morel Puerié M. de G., Miembro de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1350

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Capitán de Fragata Médico Luis Servando Morel Puerié, M. de G., en adición a sus funciones de Director del Cuerpo Médico y Sanidad Naval de la Marina de Guerra, queda designado Miembro de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío Médico Carlos E. Peralta Gómez, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1351, que nombra al Lic. Juan Guillermo Franco Díaz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1351

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Licenciado Juan Guillermo Franco Díaz, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana, en la República de Haití, en sustitución del Doctor Manuel Guerrero Pou.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1352, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Antonio R. Durán Betances.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1352

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$ 125.00) mensuales, al señor Antonio Rafael Durán Betances.